

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

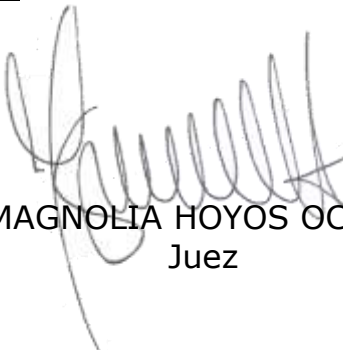
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00352-00

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Notificada la curadora *ad – litem* de los herederos indeterminados del causante JOSÉ TOMAS GUERRERO ARÉVALO (Fl. 84 c. digital 1) contestó en tiempo sin proponer excepciones (Fl. 106 a 109 c. digital 2).

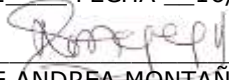
Previo a proveer sobre la notificación por aviso remitida a los demandados (Fl 87 a 105 c. digital 1), se requiere a la actora para que aporte el envío del citatorio (art. 291 CGP) o acredite en debida forma la notificación a los demandados para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. ____101____ FECHA ____16/JUNIO/2021____



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria